NOTA DNCP/DNC/ Nº 26053/2016

Asunción, 14 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Cristóbal
Teléfono: 0521 3267089
Mail: muni.sancristobal@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 323872 **"Provisión de almuerzo escolar"** ID 316842 Adenda 3

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 3 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Adenda 3 no se visualiza la hora tope de consultas.**

2. **En la Adenda 3, en el Anexo B Margen de Preferencia indican texto de Industria Nacional de la Ley de Presupuesto N° 538/15.** Recomendamos indicar de acuerdo a lo que se transcribe más abajo conforme a lo que establece el **Art. 146 de la Ley de Presupuesto N° 5554/16**

   "Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.
   En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4.558/2011"QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCiÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   Corresponde requerir la presentación del Certificado de Origen Nacional.

3. **En la Adenda 3, en el anexo B recetario del menú se visualiza que no coincide el postre con la documentación aprobada por el MEC.**
   NO COINCIDE POSTRE EN:
   Semana 2: en el menú 2

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador

4. **En la Adenda 3, en el Anexo B punto 5. Descripción de la modalidad empleada, el texto del título <u>Retiro y limpieza de los utensilios</u> no se visualiza en forma completa.** Recomendamos transcribir todo el texto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc